

Aprobando el decreto supremo expedido por el Poder Ejecutivo, el 8 de agosto de 1935, por el cual se declara en estado de sitio el departamento de Arequipa.

Lima, 8 de agosto de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente, teniendo en consideración que el decreto expedido por el Poder Ejecutivo, el día de hoy, suspendiendo por treinta días las garantías individuales en el Departamento de Arequipa, tiene el primordial objeto de mantener el orden público y está ceñido á lo preceptuado en el artículo 70° de la Constitución del Estado ha resuelto prestar su aprobación al mencionado decreto por el cual se declara en estado de sitio el Departamento de Arequipa.

Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Révilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 9 de agosto de 1935.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rodríguez.

Aprobando el decreto supremo expedido por el Poder Ejecutivo, el 8 de agosto de 1935, por el cual se declara en estado de sitio el departamento de Arequipa.

Lima, 8 de agosto de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente, teniendo en consideración que el decreto expedido por el Poder Ejecutivo, el día de hoy, suspendiendo por treinta días las garantías individuales en el Departamento de Arequipa, tiene el primordial objeto de mantener el orden público y está ceñido á lo preceptuado en el artículo 70° de la Constitución del Estado ha resuelto prestar su aprobación al mencionado decreto por el cual se declara en estado de sitio el Departamento de Arequipa.

Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Révilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 9 de agosto de 1935.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rodríguez.